

RESOLUCIÓN No. 0813
25 de marzo de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROPIOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, PERTENECIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 023 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016- ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ,

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACA.

Que el Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, establece lo siguiente:

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ para que, mediante resolución motivada, realice las adiciones a que haya lugar, de manera exclusiva para los recursos de que trata la Ley 344 de 1996, que establece en su ARTÍCULO 24. "Créase el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente. Serán ingresos del Fondo el veinte por ciento 20% de los recursos percibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, con excepción de las de Desarrollo Sostenible, por concepto de transferencias del sector eléctrico y el diez por ciento 10% de las restantes rentas propias, con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble percibidos por ellas y de aquéllas que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas". Y los cuales se debe transferir mensualmente cumpliendo el calendario establecido por el FCA, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Que la subdirectora Administrativa y Financiera, junto con La Profesional Especializado-Tesorería de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA- certifican que, tras revisar los informes de Ingresos de la Entidad con corte al 28 de febrero de la vigencia 2025, se determinó un mayor valor recaudado, de la fuente de financiación Recursos No Apropriados.

Que de la fuente descrita es imperativo el pago de la transferencia legal del porcentaje al Fondo de Compensación Ambiental. Aunado a lo anterior y en virtud del cumplimiento de la Ley 344 de 1996 se debe realizar la incorporación del porcentaje del 10% del mayor valor recaudado con corte 28 de febrero de 2025 a fin de contar la disponibilidad presupuestal para transferir el porcentaje correspondiente al Fondo de Compensación Ambiental F.C.A, de que trata la mencionada Ley, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.328.795,00)**, del cálculo de las fuente en lo que tiene que ver con el porcentaje a transferir al F.C.A, según el siguiente detalle:

1.3.1.1.11.02	Recursos no apropiados	63,035,806.00	6,303,581.00	25,214.00	6,328,795.00
---------------	------------------------	---------------	--------------	-----------	--------------

Que los ingresos indicados en el párrafo anterior están contemplados dentro de los conceptos que se debe transferir el porcentaje legal al Fondo de Compensación Ambiental, razón por la cual este concepto está incluido en el presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera presentó formato FRF-II Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, con la justificación jurídica, técnica y económica, que respalda la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, de los recursos NO AFORADOS por el concepto del ingreso de Recursos No Apropriados, correspondientes al porcentaje que se debe transferir al Fondo de Compensación Ambiental.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.328.795,00)**, de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, según el siguiente detalle:

CUENTA_RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		6,328,795.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		6,328,795.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		6,328,795.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados/Vigencia actual/Recursos no apropiados	1.3.1.1.11.02	6,328,795.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.328.795,00)**, de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		6,328,795.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		6,328,795.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6,303,581.00
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO		6,303,581.00

440



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.3.05.01	A ORGANOS DEL PGN		6,303,581.00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL		6,303,581.00
2.1.3.05.01.017	FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL /Vigencia actual/Recursos no apropiados	1.3.1.1.11.02	6,303,581.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		25,214.00
2.1.8.01	IMPUESTOS		25,214.00
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		25,214.00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Recursos no apropiados	1.3.1.1.11.02	25,214.00

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral de la presente resolución y se incorporan al mismo, certificación del ingreso de la Subdirección Administrativa y Financiera y La Profesional Especializado-Tesorería; formatos FRF-11 exposición de motivos de ejecuciones presupuestales de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY L. SETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: María Fernanda Sáenz Pabón / *MP*
 Revisó: Yulieith Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES